**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día seis de enero del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2020-001 P,** recibida el día veintitrés de diciembre del año 2019 día, en la cual requiere:

**-Certificación del acuerdo municipal de nombramiento de cuando fue contratado el señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, de parte de esta municipalidad.**

**-Certificación de acuerdo municipal de supresión de la plaza del señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*.**

**-Acuerdo certificado del presupuesto de esta municipalidad de los años 2019 y 2020.**

**-Constancia de salario del señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, de parte de la municipalidad de San Miguel.**

**NOTA: SE HACE SABER A LA UNIDAD GENERADORA DE LA INFORMACION QUE ES PROCEDENTE LA ENTREGA, YA QUE ES EL TITULAR QUIEN SOLICITA SU PROPIA INFORMACION, TODO ESTO CONFORME AL NORMA PERTINENTE, ART. 24 Y 31 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad.

--Concédase un plazo ordinario de 10 días hábiles conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud de información ya que cumple con los requerimientos de ley.

-Se otorga un plazo inicial ordinario de 10 hábiles para dar respuesta a la solicitud.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano peticionario establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información